

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, per cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
 Calle de Victorio, 1 y Páso, 4.
 En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín*; y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

Número 1.286.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Moyordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de este día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) sigue sin alteración alguna en su convalecencia.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 20 Enero 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.274.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Totana, para la enajenación de los espartos de los montes de propios de dicho pueblo; he acordado que el día 4 de Febrero próximo á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de mil doscientas pesetas.

Murcia 18 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Sección de Fomento.—Montes.

Subasta de espartos de los montes públicos de Blanca, en los años forestales 1889-90, 90-91 y 91-92, situados en el término de dicha villa.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 10 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que puedan producir los montes públicos de la villa de Blanca, en los años forestales de 1889-90, 90-91 y 91-92, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en mi despacho ó en la Sección de Fomento ante mi autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de la citada villa de Blanca, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusivos, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento de la cantidad de diez mil ochocientas pesetas, tipo de tasación por los tres años que comprende el contrato, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en el *Boletín oficial*, devolviéndose en

el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de la repetida villa de Blanca para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 20 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta por tres años de los espartos de los montes pertenecientes á la villa de Blanca, desea adquirir dichos productos; y ofrece por ellos la cantidad de..... (en letra) previo el correspondiente depósito como se acredita per el adjunto documento.

(Fecha y firma).

Tercera sección.

Número 1.284.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 de Enero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Primer reemplazo de 1885.

Murcia, sexta sección.

32 Antonio Cano Alfocea; fallecido en el correccional de Alcalá de Henares, que se comunique al Jefe de la Caja de recluta.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, tercera sección.

14 Santiago Nieto Cabrera; de hermane en el ejército con otro impedido,

reconocido, impedido, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, segunda sección.

25 Federico Cánovas Roa; pendiente de justificar los extremos legales de la excepción de padre impedido, no ha sido citado, que lo sea para el 20 del actual.

Reemplazo de 1887.

Lorca, primera sección.

72 Manuel Ruiz Mulero; no ha sido citado, que lo sea para el 20 del actual.

Reemplazo de 1889.

Mula.

46 Ginés Pérez Barqueros; no ha sido citado, que lo sea para el 20 del actual.

Lorca, cuarta sección.

114 Pedro Ruzafa Merlos; hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

Cartagena, primera sección.

203 Manuel Murcia Costa; de viuda, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

Cartagena, tercera sección.

69 Joaquín Victoria Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

Mazarrón.

102 José García García; de padre sexagenario, excepción sobrevinida, justifica, soldado condicional y que se comunique á quien corresponda.

Murcia, segunda sección.

80 Juan López Salazar; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1877.

Lorca, octavo distrito.

27 Juan Soto Sánchez; voluntario en la Comandancia de Puerto Príncipe, soldado por el cupo.

Hilario Jurio Meca; no habiendo sido alistado en ningún reemplazo anterior, que se ordene al Alcalde de Cartagena de donde es natural este mozo, lo aliste en el del presente año.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra

Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 10 de Enero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Marín, Cándido y González.

Lefda el acta de la anterior fué aprobada.

En virtud de lo ordenado por la Dirección general de Administración local, acordó la Comisión se interese del Jefe de la zona militar autorice á los talladores que midieron al mozo Gabriel Ruiz Jiménez, para que se presenten en estas oficinas y se enteren de los cargos que se les hacen con motivo de dicha medición.

También acordó se ordene al Alcalde de esta ciudad proceda á identificar la persona del denunciado como comprendido en el art. 30, Joaquín Pardo Sanz, á fin de aplicar los beneficios del art. 21 al mozo José Yuste Perales.

Se acordó considerar como redimido á metálico al mozo Joaquín Gallegos y Alburquerque, por haber denunciado como comprendido en el art. 30 de la ley de Reclutamiento á José Berenguer Díaz, debiendo remitir certificación de la talla y reconocimiento del denunciado y el acta de identificación de su persona, al comunicar este acuerdo al Jefe de la zona.

Se acuerda que el Diputado D. Pedro Antonio Marín informe como ponente en el expediente instruido con motivo del recurso interpuesto por D. Nicomedes Román, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena que concedió la construcción de un lavadero público.

No habiendo tenido efecto por falta de postores las dos subastas intentadas para el suministro de víveres á los presos de las Cárcels de Audiencia de Cartagena y Lorca, acordó la Comisión se solicite la autorización necesaria para hacer este servicio por administración.

Quedó enterada la Comisión del estado en que constan los víveres consumidos en el Hospital provincial durante el mes de Diciembre último.

Se concede consentimiento para contraer matrimonio al expósito Leoncio de San Nicolás con Isabel Martínez Aranda.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Enero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González y Marín.

Visto el expediente referente á haber resultado corto de talla el mozo José Braceli Peiró, acordó la Comisión se manifieste á la Autoridad militar que esta Corporación no tenía conocimiento de las Reales órdenes de 17 de Abril último y 28 de Agosto hasta tanto que se publicaron en la «Gaceta» del mes de Agosto de 1889; que ahora

sólo resta que por el Sr. Gobernador se proceda á abrir la información ordenada para justificar los hechos expuestos por el interesado, los que esta Corporación considera del todo infundados, y que esta Comisión ejecutará lo que disponga la Superioridad acerca de la situación definitiva que corresponda al Braceli Peiró.

Se acordó que el mozo Ginés Valero Valiente quede excluido totalmente del alistamiento de Bullas para el reemplazo de 1889 y continúe figurando en el de Mula.

También acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que considera procedente se tome razón en el registro especial de los estatutos para el régimen y gobierno de la Sociedad que con el título de «Circulo Jumillano» trata de establecerse en Jumilla.

En el recurso interpuesto por don Pascual Moreno y otro contra el acuerdo de esta Comisión que declaró válidas las elecciones verificadas en Archena, acordó la Comisión se remita dicho escrito á la Superioridad por el conducto debido, acompañando el expediente de su referencia y certificación literal del acuerdo apelado.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que considera procedente ordene á D. Francisco Carreño Puerta reintegre á los fondos municipales de Bullas las 50 pesetas que le fueron entregadas para la construcción de un armario con destino al Juzgado municipal de dicha villa; haciéndole entrega á la vez del mueble de escaso valor que presentó en equivalencia de aquella cantidad, exigiéndole si así no lo hace, la responsabilidad que en derecho corresponde.

No habiendo remitido el Alcalde de Centí el balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Noviembre último, acordó la Comisión imponerle la multa de 50 pesetas con que fué conminado en 28 de Diciembre.

Asimismo acordó imponer al Alcalde de Lorquí el apremio del 5 por 100 diario sobre el valor de la multa que se le impuso en 28 de Octubre último, y que se le prevenga que si en el término de 10 días no realiza el servicio que se le tiene ordenado ni satisface la multa y recargos, se procederá á hacer efectivas las responsabilidades en que incurre.

También acordó declarar procedentes los reparos que han ofrecido en su examen las cuentas del año 1887-88 correspondientes al Ayuntamiento de Abarán; que se tormalen los oportunos pliegos de ellos y se remitan al Alcalde para que los entregue á los cuenta-dantes á fin de que los contesten ó subsanen en el término de 30 días.

Se aprueba la calificación hecha á las cuentas del año 1886-87 del Ayuntamiento de Alcantarilla, para que se comuniquen á los interesados, emplazándoles para que los contesten ó subsanen en el término de 30 días, devolviendo á estas oficinas documento que acredite haberlo así verificado.

Con motivo del fallecimiento del Diputado D. Pedro Díaz, se acordó hacer constar el sentimiento que ha causado á esta Corporación tan triste nueva; que se signifique así á la familia del

finado y se comuniquen al Sr. Gobernador, á fin de que proceda con arreglo á la legislación vigente.

Se acordó pase á informe del Diputado D. Leopoldo Cándido como ponente, el expediente al recurso interpuesto por D. Diego Cánovas contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, en que se le ordenó la instalación de una nueva fuente de aguas potables en la plaza de San Juan de esta ciudad.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Enero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido y Marín.

Lefda el acta de la anterior que fué aprobada.

Acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador de que el Ayuntamiento de Cartagena no ha remitido los antecedentes que se le tiene pedidos con el fin de resolver el recurso dealzada interpuesto por D. Pascual Espinosa, contra el acuerdo de aquella Corporación que le declaró incapacitado para ser Concejal.

Se admite la renuncia que del cargo de topiquero del Hospital provincial hace D. José María García, y se nombra para que le sustituya D. Juan José Ortega Santos.

La Comisión acuerda aprobar el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de carreteras en el mes de Enero, y que se le abone el importe de la cuenta de las mismas correspondientes al mes de Diciembre último.

Se aprobaron también las cuentas de los gastos ocasionados en la enfermería de la Cárcel de esta capital, referentes á los meses de Noviembre y Diciembre últimos; y que los concierne á los presos enfermos que dependen del Ayuntamiento, se pasen al Alcalde para que si los encuentra conformes, abone al Hospital el importe de los mismos.

La Comisión acordó autorizar al Director del Hospital provincial para que por administración ejecute las obras de reparación de la escalera que conduce al departamento de mugeres dementes de aquel Asilo, rindiendo á su tiempo la oportuna cuenta.

En vista de lo manifestado por el Director del Instituto provincial de segunda enseñanza, acordó la Comisión se signifique al del Hospital provincial que para resolver en este asunto, procede remita nota de las fincas gravadas, cuyo censo se reclama al expresado Instituto y demás antecedentes pertinentes al mismo.

Se acordó pase á informe del Alcalde de Caravaca las instancias de la Celadora de la Hijuela de Expósitos de aquella ciudad, Manuela Gómez Sánchez, y la de la nodriza de la misma, María Rodríguez López.

Se confirman las órdenes interinas de ingreso en el departamento de dementes del Hospital provincial expedidas á favor de Manuel Alarcón Buen-

día, Jaime Luna Román, Fernando Pérez Pérez, Alfonso Martínez López y Juana Guillén López, interesando del Sr. Gobernador remita los expedientes que determinan órdenes superiores, á fin de acordar su ingreso definitivo.

También acordó conceder el ingreso en la Casa de Misericordia á Pedro Moreno Gallego é Isidoro Salazar Fernández.

Que se abone el importe de la suscripción al teléfono correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

Como también el de los dos tomos de que consta la obra titulada «La Exposición», órgano oficial de la Exposición de Barcelona.

Del mismo modo acordó que el Director de la Casa de Expósitos acompañado del Secretario-Contador de la misma Casa, se trasladen á las ciudades de Lorca y Caravaca, á fin de que, teniendo á la vista los datos necesarios, formen los presupuestos de los mismos correspondientes á los años de 1888-89, el adicional del mismo año y el ordinario de 1890-91, cuyos funcionarios disfrutarán las dietas de diez pesetas diarias.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Quinta sección.

Número 1.287.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

No habiéndose provisto de cédula personal, correspondiente al actual ejercicio económico, las personas comprendidas en las relaciones y padrones formados para la exacción del impuesto en esta capital y su término municipal, no obstante haberse publicado en el periódico oficial de la provincia, la fecha en que terminase el plazo fijo, para adquirirlas sin la multa y recargo que determinan respectivamente la instrucción de veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y doce de igual mes de mil ochocientos ochenta y ocho; por esta providencia se declaran incurses en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total de la cédula, ó sea la parte correspondiente al Tesoro y el recargo municipal; más el aumento del duplo de dicho valor total, que como multa establece la primera de las instrucciones citadas; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal, resultas y recargos que se dejan mencionadas, se acordará el apremio en su segundo grado y al efecto, entréguese estas diligencias al Agente ejecutivo de la zona correspondiente.

Así lo manda y firma poniendo el sello de su dependencia el Sr. Administrador de Contribuciones, en Murcia á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa.—El Administrador de Contribuciones, Miguel Jiménez de Cisneros.—Es copia, Jiménez de Cisneros.

Sexta sección.

Número 1.285.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Se hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional de esta villa para 1889-90, queda expuesto al público por término de quince días, para que los que se crean con derecho, puedan producir las reclamaciones oportunas.

Bullas 20 de Enero de 1890.—José Sánchez López.

Número 1.283.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Calle de Cadenas.

Gabriel Sevilla, oficial, medio día á 2 pesetas 75 céntimos.	1 37
Cayetano Moreno, ayudante, medio día á 2.	1 »
Gabriel Marín, amasador, medio día á 1'75.	0 87
Francisco Marín, peón, medio día á 1'50.	0 75
José Avenza, id., medio día á 1'50.	0 75
Francisco Avenza, id., medio día á 1'50.	0 75
Miguel Avia, id., medio día á 1'50.	0 75
Mannuel Fernández, id., medio día á 1'50.	0 75

Puente, vacheado.

Francisco Marín, peón, medio día á 1'50.	0 75
--	------

Plaza de Jufre.

Gabriel Sevilla, oficial, un cuarto día á 2'75.	0 68
Francisco Marín, peón, un cuarto día á 1'50.	0 37

Jardín de Santo Domingo.

José Asensi, jardinero, siete días á 1'50.	10 50
--	-------

Jardín de Santa Isabel.

Miguel Alcaraz, jardinero, siete días á 1'50.	10 50
---	-------

Estación.

Leopoldo Gómez, siete días á 1'50.	10 50
------------------------------------	-------

TOTAL. 40 29

Murcia 18 de Enero de 1890.—Mannuel Lorenzo.—V.º B.º: Enlogio Soriano.

Número 1.279.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación, durante las sesiones que ha celebrado en el próximo pasado mes de Diciembre.

Sesión del día 2.

Se acordó la distribución de fondos para atenciones de este mes.

Aprobar y pagar varias cuentas.

No acceder á la instancia de D. Ni-

colás Martínez, solicitando el deslinde de cierto terreno en la diputación de la Alberca.

Que la decoración que viene obligado á construir de su cuenta el arrendatario del Teatro, lo sea una de gran salón de baile estilo Luis XV.

Aprobar el reglamento para la organización de la orquesta del Teatro Romea, con ciertas modificaciones.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos del mes anterior.

Proceder á la rectificación del empadronamiento general de habitantes de esta ciudad y su término.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos durante el corriente mes; y

Excitar á quien corresponda para que el Ayuntamiento conozca el resultado del nuevo análisis químico de las aguas potables de Santa Catalina.

Sesión del día 9.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Desestimar el recurso de alzada de Antonio Cascales Laborda, contra un fallo del Consejo de Hombres buenos, que le condenó por regolfo excesivo en el molino del Zoco.

Reconocer al dueño de este molino el derecho que consta de la escritura fundación del mismo, á regolfar las aguas siete palmos sobre la solera de entrada á los canales y nada más.

Exigir á D. Antonio Soriano Aceña, ciertos datos, para resolver sobre el establecimiento de la luz eléctrica, con destino á particulares quepretende.

Conceder permiso para obras particulares.

Pasar á la Comisión de Hacienda, el expediente sobre aumento de alquiler del local para la escuela de niños de la Ñora.

Contestar á la Autoridad militar, reclamándole ciertas aclaraciones, sobre su petición de abono de socorros suministrados á mozos útiles condicionales.

Incluir en el alistamiento del próximo reemplazo, á varios mozos que lo han pretendido.

Anunciar por tercera vez, la subasta para el arrendamiento del arbitrio por degüello de reses de cerda.

Citar á la Junta de hacendados, mayores contribuyentes y demás personas que puedan influir lo bastante hasta conseguir el fin de la realización de las obras de defensa contra las inundaciones, para que en unión del Ayuntamiento, acuerden lo que se haya de hacer sobre dicho asunto; y

El pago de los escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos en las últimas elecciones.

Sesión del día 16.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Requerir á los herederos de D. José Elgueta, para que cumplan el acuerdo de 21 de Mayo último, respecto á servidumbre de luces, bajo apercibimiento de tener por caducada la concesión; y

Adjudicar definitivamente á D. Andrés García Sánchez, la subasta para la construcción de un pabellón en el

Cementerio de Nuestro Padre Jesús, con destino á depósito de cadáveres y sala de autopsia.

Sesión del día 23.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Abonar 20 pesetas á la dueña de la cubierta de zinc de una caseta de la plaza, expropiada con objeto de colocar en ella el repeso.

Conceder la caseta núm. 27 del exterior de la plaza á José Murcia Martínez, y la núm. 31 á Juana Tarín Castillo.

Justipreciar las casetas números 15 y 16, frente á la Carnecería, para adquirir las el Ayuntamiento previo abono, si el estado de fondos lo permite, y si no, se concedan á la persona que realmente las esté ocupando.

Requerir á varios individuos concesionarios de casetas en la plaza pública, para que en término de cinco días procedan conforme á lo prevenido en el reglamento, á vender los artículos de consumo para que están concedidas, ó de lo contrario las desocupen.

Que por el contratista del Teatro Romea, se cumplan ciertos acuerdos, en equivalencia de la obligación que tiene contraída de construir una decoración á beneficio de dicho coliseo.

Adjudicar definitivamente á D. Amalio Tortosa, la subasta para la construcción de 164 fosas-nichos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Nombrar una comisión compuesta de los Sres. Calvo, Ladrón de Guevara y Clemares, para que sobre los datos presentados por el Sr. Secretario de la Corporación, y otros si lo estiman, formulen una memoria de la gestión administrativa de esta Municipalidad, comprensiva desde el año económico de 1887-88 hasta la fecha.

Convocar á todos los individuos que tengan derechos permanentes en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, para la elección de la Junta de administración del mismo.

El pago del primer semestre de 1889 á 90, por intereses de las acciones del empréstito, distribuyéndose los fondos restantes entre los contratistas de obras.

Ingresar en las arcas Municipales las 250 pesetas 60 céntimos, recaudadas por higiene en el mes de Noviembre último.

Gratificar á los porteros de Sala con 60 pesetas por limpieza de esta Casa Consistorial.

Felicitar al insigne hijo de esta provincia, D. Isaac Peral, por las brillantísimas pruebas del submarino que ha inventado; y

Proveer de capote á los Guardias municipales nocturnos que no los tengan.

Sesión del día 30.

Se acordó respetar en su cargo de Médico de la Cárcel á D. Valentín Leante, y que D. Emilio Sánchez, siga desempeñando el suyo, de la Audiencia ó correccional, haciéndose si hay necesidad de ello, las aclaraciones oportunas á la Dirección general relativas al particular, entablándose recurso en su caso.

La distribución de fondos para atenciones del próximo mes.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Incluir en el próximo presupuesto adicional, ciertas cantidades que se adeudan por material de escuelas, para que se satisfagan por la Caja municipal cuando lo determine el Sr. Alcalde y el estado de fondos lo permita.

No hacer gaste alguno en obras que defiendan la margen del Norte del río Segura, donde se le une el cauce del Reguerón, por estar previstas y calculadas en las generales de defensa contra las inundaciones, debiéndose empezar por ellas, como se pidió al informar en los proyectos generales.

Encargar al Arquitecto titular la formación del proyecto y presupuesto para fortificar el quijero del río en el partido del Raal y Santa Cruz, y concide su importe en la parte que corresponda al Ayuntamiento, facultar al Sr. Alcalde para la realización de las obras.

Conceder permiso á D. Francisco Barnés Hernández, para sustituir el toldo que tiene en la fachada del café titulado de Sevilla, con un bonito tinglado de zinc bajo determinadas condiciones.

Aprobar la tasación hecha para la expropiación de parte de una casa sita en la calle de la Zanja, núm. 12, propia de D.ª Enriqueta Moteverde.

Tomar en arrendamiento, para el jardinero de Floridablanca, y á razón de 15 pesetas mensuales, la casa contigua á la derribada, de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento, propia de D.ª Enriqueta Monteverde.

Ratificar la autorización concedida al Sr. Alcalde, para que por el Arquitecto titular se lleve á efecto el levantamiento del plano general de esta población.

Declarar vecino de esta ciudad á D. Antonio Trúpita y Alcázar, y que se inscriba en el padrón.

Proceder á la formación de las listas en extracto de la rectificación del padrón vecinal, y que se publique inmediatamente.

No acceder á lo solicitado por Clara Visado y otros, de que se deje sin efecto el acuerdo por el que se ordenó dejasen las casetas que ocupan en la plaza pública.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos del mes de Enero próximo.

El recuento de árboles que faltan en las calles y paseos públicos, procediendo á su reposición, plantándose además en los sitios convenientes que ahora no existan, con los que suministre el arrendatario del soto del río.

Conceder dos meses de licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Julián Pagan.

Estar á lo acordado respecto al establecimiento de una fuente con agua de Santa Catalina, en la plaza de San Juan.

Interesar del Sr. Alcalde presente al Ayuntamiento para la sesión próxima, el expediente de arrendamiento del soto del río.

Excitar á quien corresponda para que se subaste y ejecuten las obras de embellecimiento y aseo del jardín de la plaza de Santo Domingo.

Repartir por vía de donativo entre los Asilos benéficos, las leñas procedentes de escarda que existen en el patio de esta Casa Consistorial; y
 Dar un extraordinario en la comida á los presos de la Cárcel que corren á cargo de la Municipalidad, el día de Reyes próximo.

Murcia 10 de Enero de 1890.—El Secretario del Ayuntamiento, P. I., Vicente Daviu.—V.º B.º: El Alcalde, Clemares.

Sesión de 13 de Enero de 1890.

Dada cuenta del anterior extracto, y encontrándolo conforme el Ayuntamiento, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Vicente Daviu, Secretario accidental.

Octava sección.

Número 1.277.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE DAIMIEL

Edicto.

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Jenaro Belloto y Oliva, de treinta y dos años de edad, relojero ambulante, vecino de Manzanares, con residencia habitual en Yecla, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia de reconocimiento en la causa que sobre lesiones se sigue á dicho Belloto; pues de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Daimiel á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa.—Otón Peñuelas Laguna.—El actuario, Cándido Polo.

Número 1.270.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Juez municipal Letrado é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquín García Rul, quincallero ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre hurto de prendas al mismo; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á trece de Enero de mil ochocientos noventa.—Licenciado Crisanto Lorente.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 1.271.

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Juez municipal Letrado é interino de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López

Gil, hijo de José y de Ana, soltero, de veinte años de edad, maquinista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las Cárcels del partido.

Dada en Cartagena á catorce de Enero de mil ochocientos noventa.—Licenciado Crisanto Lorente.—Ante mí, Manuel Belda. — Es copia, Manuel Belda.

Número 1.265.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Ruiz, cuyo segundo apellido se ignora, que es de estatura alta, pelo rubio, ojos pequeños y usa bigote, para que en el término de ocho días á contar desde la inserción de unos de los edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de hurto; por ello pues, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de su Augusta Madre la Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades todas, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárcels á mi disposición al referido sugeto.

Dada en Murcia á catorce de Enero de mil ochocientos noventa.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

- OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos. 20 >
- VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. 14 >
- VILLANUEVA, por el de

- la de degüello de reses y pasaje de la barca. 13 >
- VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. 22 >
- VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre. 22 >
- ALGUAZAS, por el anuncio de la subasta de consumos. 22 >
- ALBUDEITE, por el anuncio de la subasta de consumos. 14 >
- ULEA, por la subasta de degüello de reses. 8 >

Anuncios.

CALENDARIO CATÓLICO DEL ANTIGUO REINO DE MURCIA PARA 1890

Este Calendario, único útil para esta provincia, por contener el santoral y fiestas que se celebran en el Obispado, y con pronósticos del Observatorio astronómico de San Fernando, se vende únicamente en la imprenta de *La Paz de Murcia*, calle de San Cristóbal.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Y GENERAL.

PARA 1890

Esta obra es indispensable á los señores Alcaldes, Jueces, Secretarios, Concejales y demás funcionarios públicos, pues contiene las obligaciones que cada día deben respectivamente cumplir. Y asimismo es de grande utilidad para cuantos han de llevar cualquier empresa, comercio ó contabilidad; porque, con un plan sencillísimo, se logra día por día consignar los vencimientos, visitas, entradas, salidas y cuanto se ofrezca. Cada ejemplar de la *AGENDA DE ADMINISTRACIÓN*, encuadrada con exquisita elegancia, se vende al precio de *dos pesetas* en toda España; y se puede adquirir remitiendo sellos de correo, libranzas del Giro Mutuo, ó de las especiales para la prensa, (que se venden en todos los estancos de España), llenándolas á nombre del *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona. Quedan servidos los pedidos hechos hasta hoy.

Los que deseen que se aga certífles hcada al remisión, ladeben añadir, hacernos el pedido, trás reales, que invertiremos al expresado objeto.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico, al precio ya indicado.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Vicente, diac.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Bartolomé.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de su-

bastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.